



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015)

Demandante	Fran de Jesús Valencia Ocampo
Demandado	Fiscalía General de la Nación
Radicado	050013333026 2013 - 00650 00
Instancia	Primera
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto	Concede recurso de apelación

Dispone el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que son apelables las sentencias proferidas en primera instancia por los jueces.

En el caso de la referencia, se profirió sentencia de instancia el 18 de diciembre de 2014, negando las pretensiones de la demanda, razón por la cual, el apoderado de la parte demandante, en término oportuno interpuso y sustentó recurso de alzada.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que el recurso, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 247 *ejusdem*, en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, se concede el recurso de apelación contra la sentencia número L54-BMG del 18 de diciembre de 2014.

Por la secretaría del despacho, se ordena remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.	
Medellín, <u>30 ENE 2015</u>	Fijado a las 8 a.m.
 CARLOS EDUARDO RAMÍREZ BELLO Secretario	